DECRETO № 2072

TEMUCO,

3 0 SET. 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos

Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de

2019, que aprueba el Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica

Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 25 de agosto 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: ALEXIS ALVEAR CONSTANZO

Rut:

<u>Funciones Específicas:</u> Desarrollar actividades del Programa Elige Vida Sana año 2020, en el CESFAM PEDRO DE VALDIVIA de lunes a viernes, lo que contempla:

Gestión Técnica

- Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.
- Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna.
- Registrar en planilla excel los datos de las intervenciones realizadas.
- Dejar registro de las intervenciones grupales realizadas (evidencias).
- Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan.
- Apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud por contingencia COVID-19, según indicación entregada en correo electrónico del 07/04/2020 por referente de Servicio de Salud Araucanía Sur, Constanza Poo.

Ejecución Técnica

- Realizar un total de 12 sesiones mensuales de actividad física de 1 hora, a cada uno de los grupos constituidos.
 Distribuyéndose en forma semanal en horarios a convenir a cada grupo.
- Realizar 2 controles de evaluación de condición física a usuarios intervenidos.
- Realizar 5 Círculos vida sana al grupo de usuarios ingresados, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etáreo, según lineamientos técnicos. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora.
- Los datos obtenidos de los usuarios no deberán ser utilizados para otros fines de estudio y/o investigación ajenos a los del Programa.

Monto Mensual	4 cuotas de: 3 cuotas de \$320.672 y 1 cuota de \$160.336	Monto Total	\$1.122.352
Período desde	01.09.2020	Hasta	15.12.2020
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 "Subprograma 2" 32.22.01	Programa Vida Sana -Obesidad CESFAM Pedro De Valdivia	

لہ

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$1.122.352.- (un millón ciento veintidós mil trescientos cincuenta y dos pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/F86/MMM/MRS/arg

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
A C A L D E



